

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0040-2013
(de 25 de marzo de 2013)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.B.P. No.0020-2013 de 8 de febrero de 2013, esta Superintendencia otorgó Permiso Temporal a **LOMBARD ODIER & CIE (BAHAMAS) LTD.** para protocolizar su Pacto Social e inscribirse en el Registro Público de Panamá como sociedad extranjera;

Que, en base a lo anterior, **LOMBARD ODIER & CIE (BAHAMAS) LTD.**, ha sido inscrita como sociedad anónima extranjera, constando los datos de su inscripción en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha No. 2172, Documento No. 2348259, procediendo así, posteriormente, a solicitar a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, Licencia Bancaria de Representación;

Que se ha determinado, con fundamento en análisis e Informes de esta Superintendencia, que la solicitud de **LOMBARD ODIER & CIE (BAHAMAS) LTD.** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia de Representación;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **LOMBARD ODIER & CIE (BAHAMAS) LTD.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia de Representación a **LOMBARD ODIER & CIE (BAHAMAS) LTD.**, para establecer, exclusivamente, una Oficina de Representación en Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,

Yanela Yanisselly R.

/asv.

